



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 189/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Miguel Mambrilla Rubio.

Demandado: D/D.^a Mor Amy Sylla y Mrieme Thiam.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 167. –

En Burgos, a 26 de octubre de 2018.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 189/2018, seguidas a instancia de Caixabank, S.A., representada por la Procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado don Miguel Mambrilla Rubio, contra don Mor Amy Sylla y doña Mrieme Thiam, en rebeldía procesal, sobre declaración de vencimiento anticipado de contrato y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia :

Fallo. –

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Caixabank, S.A., representada por la Procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra don Mor Amy Sylla y doña Mrieme Thiam, en rebeldía procesal, debo:

Declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo con garantía hipotecaria, de fecha 21 de mayo de 2012, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. José Luis Melo Peña, número 1.131 de su protocolo.

Condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de ochenta y siete mil setecientos noventa y siete euros con veinte céntimos (87.797,20 euros), correspondiente a la liquidación efectuada a 8 de marzo de 2018, más los intereses de demora al tipo del interés remuneratorio hasta sentencia, y a partir del dictado de la misma los establecidos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original de la presente resolución archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.



Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 de la L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto con el número 1074 0000 02 0189 18.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mor Amy Sylla y doña Mrieme Thiam, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 29 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)